



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 30 AGO 2017

Expte. N° 17.023/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 2ª cuota del mes de MARZO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 48.994,35), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS CINCO CON 65/100 (\$ 5,65), según consta en Recibo N° 231/17 (fs. 31).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 48.994,35), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas de la 2ª cuota del mes de MARZO de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 41.927,29
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$ 5.932,06
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 35,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	\$ 350,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$ 750,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



*Sergio Enrique Villalba*  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
Jefe Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1154-2017